



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
23 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité de los Derechos del Niño

71º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

### Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo a cuarto combinados de Zambia

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2015.**

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.*

#### Parte I

**En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.**

1. Sírvanse proporcionar al Comité información adicional sobre las medidas adoptadas para agilizar la promulgación del proyecto de código de la infancia y tomar disposiciones adecuadas para su aplicación efectiva.
2. Sírvanse proporcionar más información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Política Nacional sobre la Infancia y el Plan de Acción Nacional. Indiquen también si existen mecanismos para supervisar y evaluar su eficacia. Asimismo, proporcionen información al Comité sobre los resultados del Sexto Plan Nacional de Desarrollo en lo que respecta al bienestar y el desarrollo de los niños en los ámbitos de la atención de la salud, la cobertura vacunal, la mortalidad infantil y las tasas de escolarización.
3. Proporcionése al Comité información adicional y actualizada sobre la afirmación que figura en el párrafo 30 del informe del Estado parte (CRC/C/ZMB/2-4), según la cual se están implantando medidas para elaborar un sistema de reunión exhaustiva de datos desglosados sobre los niños. Sírvanse indicar también cómo se utilizan los datos reunidos para planificar y establecer las políticas, la asignación presupuestaria y los programas nacionales de promoción y protección de los derechos del niño.
4. En relación con el establecimiento de la Oficina del Comisionado para los Derechos del Niño en 2009, sírvanse indicar si se ha nombrado un Comisionado para los Derechos del Niño y si la Oficina dispone de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para desempeñar su mandato de manera efectiva.



5. Proporcionen al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para establecer una clara definición del niño, como recomendó el Comité en 2003 (CRC/C/15/Add.206, párr. 20).
6. Además de la información que figura en el párrafo 53 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar más información sobre la forma en que el Estado parte se asegura de que el principio del interés superior del niño se toma debidamente en consideración en el derecho consuetudinario.
7. Facilítese al Comité información actualizada sobre los esfuerzos realizados para agilizar el proceso de reforma legislativa a fin de que los certificados de nacimiento puedan tramitarse y emitirse a nivel de distrito y provincial. Sírvanse proporcionar más información sobre la forma en que la puesta en marcha del Sistema Nacional Integrado de Inscripción ha ayudado a mejorar la inscripción de los nacimientos en Zambia, en especial en las zonas rurales.
8. Faciliten información sobre la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género. Expliquen también los motivos de las bajas tasas de enjuiciamiento de los casos de desfloración.
9. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas por el Estado parte para crear conciencia sobre los efectos perniciosos del matrimonio infantil, así como de las medidas de apoyo a las niñas afectadas por esa práctica.
10. Proporcionése al Comité información actualizada sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para alojar y cuidar a los niños privados de un entorno familiar.
11. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada acerca de la Política Nacional sobre Discapacidad. Indiquen las medidas adoptadas para incorporar a los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza ordinaria y en la sociedad estableciendo y aplicando normas obligatorias sobre servicios, infraestructura y facilitación del acceso a los niños con discapacidad.
12. A la luz de la información presentada en el informe del Estado parte (párr. 98) de que los embarazos de adolescentes son uno de los factores que más contribuyen a las elevadas tasas de mortalidad materna y neonatal, sírvanse proporcionar al Comité información más detallada sobre la aplicación del Plan Estratégico de Salud Reproductiva de los Adolescentes para resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva de los adolescentes.
13. Proporcionen más información sobre las medidas adoptadas para detectar y apoyar a los niños en situaciones vulnerables. Sírvanse indicar al Comité si el Estado parte está considerando la posibilidad de aumentar la asignación de recursos a la protección social de los niños en situaciones vulnerables, en particular de las familias encabezadas por un niño.
14. Proporcionése al Comité más detalles sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar los costos directos e indirectos de la educación y hacer frente a las elevadas tasas de abandono escolar a causa de la pobreza, las limitaciones financieras, las largas distancias que es preciso recorrer a pie, las creencias culturales desfavorables respecto de niños y niñas, y los embarazos y los matrimonios precoces en el caso de las niñas.
15. Sírvanse proporcionar al Comité información adicional sobre la aplicación de los programas de medidas extrajudiciales en la administración de la justicia juvenil, así como sobre las medidas adoptadas a fin de prestar apoyo a la Junta de Asistencia Letrada para garantizar el derecho de representación jurídica de los niños en los procedimientos judiciales. Asimismo, a la luz de los informes sobre la ausencia en las

prisiones y comisarías de policía de celdas separadas para los niños, sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para solucionar este problema.

16. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para promover el acceso de los niños refugiados a la atención de la salud y la educación.

## Parte II

**En esta sección el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:**

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

**Datos, estadísticas y demás información de que se disponga**

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada, correspondiente a los tres últimos años, sobre las partidas presupuestarias asignadas a los niños y los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto nacional bruto, y su distribución geográfica.

2. Faciliten, en su caso, datos estadísticos actualizados correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los niños que han contraído matrimonio;
- b) Los niños inscritos al nacer;
- c) Los casos relacionados con niños tramitados en el marco de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género de 2011 y otras normas pertinentes;
- d) Los niños en conflicto con la ley y la situación de esos casos;
- e) Las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas de los responsables de la desfloración de niños.

3. Faciliten datos, desglosados por edad, sexo, situación socioeconómica, origen étnico y ubicación geográfica, relativos a la situación de los niños privados de un entorno familiar. Indíquese, en relación con los tres últimos años, el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Que viven en hogares encabezados por un niño;
- c) Que viven en instituciones;
- d) Confiados a familias de acogida;
- e) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.

4. Facilitense datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad:

- a) Que viven con sus familias;
- b) Que viven en instituciones;
- c) Que asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Que asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Que asisten a escuelas especiales;
- f) No escolarizados;
- g) Abandonados por sus familias.

5. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, entorno socioeconómico, ubicación geográfica y origen étnico, sobre:

- a) Los porcentajes de matriculación y graduación del grupo de edad correspondiente en las instituciones de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
- b) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios o que repiten curso;
- c) La proporción de alumnos por maestro.

6. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

7. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.

---